



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 133 / 2009 AMPLIACIÓN Y ALTERACIÓN

FECHA PERMISO : 09 DE MARZO DE 2009

VENCE : 09 DE MARZO DE 2012
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de **02** pisos y clase **E-3**

ubicado en **CHILLAN**

población

PROPIETARIO **NORA CANALES ROSAS**

domiciliado en **TALCA** calle **10 ORIENTE**

ARQUITECTO **ALEJANDRO KAUAK GARABET**

N° patente profesional **3-6**

CALCULISTA

N° patente profesional

CONSTRUCTOR

N° patente profesional

SUPERVISOR

ROL de propiedad N° **796-10**

BODEGA Y VIVIENDA

presupuesto \$ **806.736.-**

N° **467 OSORNO**

Sector (**ZONA C-3**)

R.U.T N° **6.798.270-3**

N° **401 OSORNO**

domicilio **O'HIGGINS N°580 OF. 9 OSORNO**

RUT N° **3.615.447-0**

domicilio

RUT N°.....

domicilio

RUT N°.....

RUT N°

Superficie terreno **525,90 M2.**

Derechos municipales \$ 17.101.-

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	8,10 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	8,10 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales. El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.


PATRICIO FERRADA MOLINET
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

PFM/ESP/rsev





DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la construcción de una ampliación y alteración de un inmueble destinado a vivienda y comercio cuyas superficies son las siguientes:

Superficie de Ampliación : 8,10 M²
Superficie de Alteración : 91,76 M²
de 2do. piso

- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

PFM/ESP/rsev